



Resolución Jefatural

Nº 021 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 13 ENE. 2023

Visto; el Memorando Nº 076-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023759341, Nota de Coordinación Nº 004-2023-GRSM-DRESM-UGEL-M/D, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 3976-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 24 de octubre del 2019, se resuelve DESIGNAR a partir del 01 de octubre del 2019, a favor de don Cristhian Borbor Chacón, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con Código de Plaza Nº 1121111261R3; asimismo para cumplir funciones como Responsable de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 004-2023-GRSM-DRESM-UGEL-M/D, de fecha 13 de enero del 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, informa que el Abogado Cristhian





Resolución Jefatural

Nº 021 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Borbor Chacón desempeñará sus funciones como Responsable de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional en la UGEL – Moyobamba, hasta el día 15 de enero del 2023;

Que, con Memorando Nº 076-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 13 de enero de 2023, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución dando por concluido la designación a partir del 15 de enero del 2023, de don Cristhian Borbor Chacón, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con Código de Plaza Nº 1121111261R3; asimismo las funciones como Responsable de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del **15 de enero del 2023**, la designación de don **Cristhian Borbor Chacón**, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con Código de Plaza Nº 1121111261R3; asimismo las funciones como Responsable de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, acción realizada mediante Resolución Jefatural Nº 3976-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

